JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Demandante : Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA".

Demandado: Diego Alejandro Espinoza Castro

Radicación : 2023-00065-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, instaurada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA", mediante apoderada judicial contra Diego Alejandro Espinoza Castro, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el numeral segundo de la pretensión primera de la demanda, indicando de manera clara y precisa, desde que fecha se hicieron exigibles los intereses remuneratorios solicitados en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE los certificados de existencia y representación de la parte jurídica demandante actualizado; como quiera que los anexados con la demanda, son de fecha 22/08/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 25/01/2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE FECHA: 21 de marzo de 2023

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Demandante : Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA".

Demandado : Diego Alejandro Espinoza Castro

Radicación : 2023-00065-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 021** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **22/03/2023**.

Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria